



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Despacho Comisorio N° 2013-00602-01.

De entrada precisemos que, en el marco del actual asunto, la correspondiente diligencia, destinada a practicar el secuestro del inmueble comprometido, según la delegación impartida por la competente Autoridad Jurisdiccional, se fijó para el día 30 de marzo del año en curso. Sin embargo, no ha de perderse de vista que aquella data estuvo inmersa en el período por el cual el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través de los pertinentes acuerdos, dispuso la suspensión de los términos judiciales, por motivos de salubridad pública. Puestas así las cosas, no fue factible desarrollar la denotada actuación.

Consecuencialmente, es preciso reprogramar la fecha en que ella se llevará a cabo, estableciéndose, de conformidad con la agenda del Despacho, que tal etapa del trámite se evacuará el día **8 de octubre de 2020, a las 8 de la mañana**.

Con ese objeto, **secretaría informará con suficiente anticipación al custodio designado**, a través de los canales de comunicación proporcionados, la citada calenda.

De otro lado, se advierte que para desplegar el acto en mención, han de observarse estrictamente los protocolos de bioseguridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SECRETARIA
--

Firmado Por:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**964db2c9a612697c5df7b7966a507304b179c1373fa6ee53fdc85574fb3391
0a**

Documento generado en 15/09/2020 10:39:30 a.m.